



Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2026

Honorables Magistrados
Atención. Magistrado Ponente **Carlos Camargo Assis**
CORTE CONSTITUCIONAL
secretaria3@corteconstitucional.gov.co

Referencia: Expediente RE-00387

Asunto: Remisión Análisis Técnico sobre el Decreto Legislativo 1390 de 22 de diciembre de 2025 “[p]or el cual se declara el Estado de Emergencia Económica y Social en todo el territorio nacional”.

Magistrado Ponente: Carlos Camargo Assis

Honorable Magistrado:

Juan Camilo Nariño Alcocer, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de la Asociación Colombiana de Minería -ACM, estando dentro del término de fijación en lista, y con el ánimo de contribuir al debate constitucional que cursa actualmente ante la Honorable Corte, pongo a su disposición el documento: “Análisis Técnico Económico sobre la procedencia de la declaratoria de emergencia económica y social, Decreto Legislativo 1390 del 22 de diciembre de 2025”, elaborado por Luis Fernando Mejía a solicitud de esta Asociación, el cual adjuntamos a la presente comunicación.

En el documento se exponen, desde una perspectiva económica y de hacienda pública, las razones por las cuales se considera que el Decreto Legislativo 1390 de 2025 no satisface las condiciones de excepcionalidad e imprevisibilidad que justifiquen la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica.

Con el mayor respeto, del Honorable Magistrado,


Juan Camilo Nariño Alcocer
C. C. 79.784.278 de Bogotá
Presidente ACM
Anexo 1.